



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1192**

**SANTIAGO, 02 JUN 2023**

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el Decreto Exento N° 347, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2023 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6 de la Ley N° 19.553; la Resolución Exenta N° 0333, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 262, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente –Subsecretaría del Medio Ambiente y aprueba nuevas bases de funcionamiento de los programas “Estado Verde” y “Oficina Verde”; la Resolución Exenta N° 17, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°2629, de 2022 y la Resolución Exenta N° 920, de 2023, ambas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la Resolución N°6, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; la Resolución N°7, que fija normas de exención del trámite de toma razón, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a lo prescrito en la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, de acuerdo a la letra w) del artículo 70° del mismo cuerpo legal, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente realizar y fomentar la capacitación y actualización técnica de los funcionarios públicos en materias relacionadas con las funciones encomendadas al Ministerio, la que también podrá otorgarse a los particulares.
3. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en su interés por las materias medioambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para los efectos de implementar en este ámbito un conjunto buenas prácticas en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios y servidores, la optimización de sus procesos y la inclusión de sus colaboradores.
4. Que, con fecha 07 de enero de 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 17, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre esa Institución y el Ministerio de Relaciones

Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para la ejecución del Programa Estado Verde, que tiene por objeto instalar la gestión ambiental en los Órganos de la Administración del Estado, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que tanto, en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

5. Que, para la ejecución del Programa Estado Verde, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores debe implementar el Proceso de Acreditación, dando cumplimiento a los compromisos del Programa, entre los que se encuentran, la constitución y funcionamiento de un Comité de Estado Verde.
6. Que, el aludido proceso de acreditación, se basa en la implementación de un programa de trabajo que considera un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los Órganos de la Administración del Estado, incorporando la gestión ambiental en el uso de materiales, adquisición de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía eléctrica, capacitación y sensibilización de funcionarios(as) y del personal en general, entre otros, a fin de generar una disminución de la huella de carbono. Lo anterior, se desarrolla en dos (2) etapas de acreditación, conforme a las "Bases de Funcionamiento de los Programas Estado Verde y Oficina Verde", aprobadas por Resolución Exenta N° 0333, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
7. Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores mediante la Resolución Exenta N°2630, de 17 de octubre de 2022, aprobó el convenio de cooperación para la acreditación del Programa "Estado Verde", con la Subsecretaría de Medio Ambiente.
8. Que, en la cláusula tercera del convenio previamente señalado, se dispone que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se compromete a implementar la acreditación, la que será coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, obligándose esta Institución, a realizar la constitución y funcionamiento del Comité Estado Verde.
9. Que, por su parte, esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Resolución Exenta N° 2629, de 17 de octubre de 2022, aprobó la constitución y el establecimiento del Comité de Estado Verde, para que en el ejercicio de sus funciones resguarde el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con la Subsecretaría de Medio Ambiente.
10. Que, sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, para el año 2023, aprobado a través del Decreto Exento N° 347, de 2022, del Ministerio de Hacienda, se estableció dentro de los objetivos de Eficiencia Institucional, la implementación del Sistema Verde, con carácter obligatorio para todos los servicios.
11. Que, el objetivo del Sistema Verde consiste en implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
12. Que, a través del referido instrumento, se incorporaron requerimientos adicionales respecto de la constitución del Comité Estado Verde y de su funcionamiento, razón por la que resultó necesario modificar la Resolución Exenta N° 2629, de 2022, de esta Subsecretaría de Estado, a fin de incorporar los requerimientos exigidos por el Programa del Sistema Estado Verde y garantizar el cumplimiento de sus objetivos y disposiciones, según lo solicitado a través del Memorándum Público DIGAD N° 155/2023.
13. Que, a partir de lo señalado, mediante la Resolución Exenta N°920, de fecha 28 de abril de 2023, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores modificó la citada Resolución Exenta N° 2629, de 2022, adicionando los requerimientos exigidos por el Programa del Sistema Estado Verde.
14. Que, de tal modo, una vez constituido de manera formal el Comité Estado Verde, con la debida designación de sus miembros, surge la necesidad de avanzar en el establecimiento de un marco de gobernanza para el Sistema Estado Verde, y esto implica la revisión y actualización de la política de gestión ambiental de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

15. Que, en tal sentido, para enfrentar los retos actuales y futuros, la política de gestión ambiental que se pretende implementar debe ser integral y contemplar áreas claves como la gestión de residuos y la economía circular (3R), la eficiencia energética, la gestión hídrica, la administración responsable del papel y la adopción de compras sustentables.
16. Que, esta política de gestión ambiental representa un paso importante hacia la adopción de un enfoque más sostenible y consciente en todas las operaciones de la Subsecretaría, subrayando su compromiso con la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas responsables.
17. Que, en conformidad a lo expuesto, a través del Memorandum Público DIGAD N° 160/2023, de fecha 25 de abril de 2023, se ha informado que el Comité Estado Verde, en su sesión realizada el día 03 de abril de 2023, ha procedido a establecer y revisar la Política de Gestión Ambiental para esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
18. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la política interna de gestión ambiental de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el siguiente sentido:

#### **ANTECEDENTES**

En las últimas décadas, el desarrollo de procesos sustentables a nivel mundial se ha vuelto un eje prioritario en las políticas implementadas por los Estados que buscan hacer frente a la crisis climática y ecológica que afecta al planeta.

En el ámbito nacional, es el Ministerio del Medio Ambiente el órgano del Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Conjuntamente con ello, el Ministerio de Relaciones de Exteriores, a través de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, es el responsable de participar en reuniones internacionales y en la negociación de instrumentos internacionales propios de las materias y temáticas asociadas al medio ambiente y asuntos oceánicos, además de, coordinar, con otros órganos del Estado y especialmente con el Ministerio del Medio Ambiente, los aspectos técnicos vinculados al medio ambiente y los asuntos oceánicos, acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de Política Exterior. En materia internacional se pueden destacar iniciativas en materia medioambiental, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue aprobada en septiembre de 2015, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Escazú, que tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha reiterado su compromiso con un Gobierno ecológico y una política exterior turquesa, que contempla una serie de objetivos y prioridades que contribuyen al posicionamiento de Chile como un actor relevante en la mitigación del cambio climático, la protección del océano y los ecosistemas con especial énfasis en avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

En razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores asume el desafío de incorporar una política interna como un elemento central en la gestión que realiza diariamente para el logro de sus objetivos estratégicos, de manera de contribuir a la conservación y protección del medio ambiente a corto, mediano y largo plazo.

## POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 1. Objetivo General:

Se propone la incorporación gradual y estratégica de procesos autónomos y sostenibles en la gestión administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Estos procesos deben ser concebidos y ejecutados con el objetivo primordial de contribuir a la conservación y protección del Medio Ambiente. Todo lo anterior, debe estar en estricta armonía con los principios y directrices establecidos por la legislación ambiental vigente.

### 2. Objetivos específicos:

- Establecer los fundamentos cardinales para la formulación y ejecución de una política de sustentabilidad dentro de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Impulsar una cultura organizacional en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores basada en el concepto del desarrollo sustentable.
- Incorporar principios y buenas prácticas con el Medio Ambiente en las actividades diarias de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, promoviendo la participación activa de los colaboradores del servicio.
- Promover la concientización de los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, sobre materias medioambientales, con el objeto de generar en ellos conciencia sobre la importancia en esta materia.

Finalmente, se pretende instaurar una cultura interna que esté en consonancia con los objetivos de la presente política, con el propósito de posicionar a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, como una institución líder y pionera en la gestión ambiental. Esto se logrará mediante la implementación de mecanismos de gestión eficientes que permitan potenciar las habilidades y competencias de sus funcionarios y funcionarias en lo que concierne al cuidado del medio ambiente. De esta manera, se estará instalando un nuevo paradigma organizacional que integra la sostenibilidad en nuestra metodología de trabajo.

### 3. Alcance de la Política:

La presente política será implementada de manera gradual y sistemática a todos los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en lo concerniente a la autogestión ambiental. De este modo, se pretenden incorporar principios de buenas prácticas y desarrollo sostenible en las actividades diarias de la Institución. Esta medida no sólo fomentará un mayor compromiso ambiental, sino que también promoverá una cultura de trabajo más respetuosa y consciente del medio ambiente.

### 4. Ámbitos de la Política Interna de Gestión Ambiental:

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores se compromete a implementar gradualmente una política de autogestión interna que considere los siguientes aspectos:

#### A. Gestión de Residuos y Economía Circular:

- Incentivar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.
- Reducir la generación de desechos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de actividades de reciclaje.
- Instalar y mantener a lo menos un punto verde con el objeto de desechar los principales residuos generados por los funcionarios y funcionarias en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Supervisar el correcto tratamiento y reciclaje de los residuos depositados en el punto verde de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

- Fomentar la utilización de productos susceptibles de ser reciclados.

**B. Eficiencia Energética:**

- Promover la utilización eficiente de los recursos energéticos.

**C. Gestión Hídrica:**

- Impulsar el uso responsable y eficiente de los recursos hídricos.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los baños y llaves de agua.
- Promover la implementación de tecnología de eficiencia hídrica en futuros proyectos de remodelación o habilitación de instalaciones sanitarias y/o cocinas.

**D. Gestión de Papel:**

- Reducir de forma progresiva el consumo de papel utilizado por las distintas direcciones y divisiones de la Subsecretaría.
- Priorizar la adquisición de papel producido a partir de materia prima obtenida de bosques gestionados de manera sostenible, que contenga fibra reciclada y/o que encuentre libre de cloro elemental.

**E. Compras Sustentables:**

- Supervisar el cumplimiento del protocolo de compras sostenibles de la Subsecretaría.
- Promover un equilibrio apropiado entre los aspectos sociales, económicos y ambientales en las contrataciones de bienes y servicios.
- Incorporar gradualmente en las bases de licitación, considerando las directrices presupuestarias, al menos un criterio de evaluación sustentable, conforme a lo establecido por ChileCompra en esta materia.
- Incentivar la contratación de proveedores que cuenten con sello o certificaciones tales como: Huella Chile, entre otros.

**F. Transporte:**

- Mantener una infraestructura adecuada para facilitar la utilización de medios de transporte no contaminantes.

**G. Mecanismos de Concientización Ambiental:**

- Difundir de manera periódica información relevante sobre la impresión eficiente de documentos, la reducción en el uso de papel, reciclaje, uso eficiente de agua y energía, compras que incluyan criterios de sustentabilidad, entre otras materias.

La implementación de la presente política se efectuará de conformidad con las acciones propuestas por el Comité Estado Verde para estos fines, tomando en cuenta los principios regulatorios del sector, así como la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria.

**5. Responsables de la implementación de la Política Interna de Gestión Ambiental:**

El responsable de velar por el cumplimiento de la política interna de gestión ambiental será el Comité de Estado Verde de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. El referido Comité también podrá, si lo estima necesario,

proponer a la autoridad la modificación de la política interna de gestión ambiental que por este acto se aprueba. El Comité está compuesto por los siguientes integrantes:

<b>COMITÉ DE ESTADO VERDE</b>		
<b>Función en el Comité</b>	<b>Cargo y Área de desempeño.</b>	<b>Funcionario/a.</b>
<b>Presidencia Ejecutiva y Coordinadora del Comité Estado Verde.</b>	La Directora General Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, o quien la subrogue o reemplace.	Doña Claudia Rojo.
<b>Representante de la Jefatura del Servicio.</b>	Funcionaria con desempeño en el Gabinete de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, o quien la subrogue o reemplace.	Doña Claudia Godoy C.
<b>Secretario y Coordinador Técnico del Comité Estado Verde.</b>	El jefe del Departamento de Seguridad de la División de Infraestructura y Logística de la Dirección General Administrativa, o quien lo subrogue o reemplace.	Don Juan Mauricio Pizarro B.
	Jefe de la División de Gestión de Personas, o quien lo subrogue o reemplace.	Don Iván Favereau U.
	Jefe de la División de Infraestructura y Logística, o quien lo subrogue o reemplace.	Don Cristian Arancibia R.
	Jefe de la División de Informática, o quien lo subrogue o reemplace.	Don Juan Eduardo Escobar.
	Jefa de la División de Compras y Contrataciones, o quien la subrogue o reemplace.	Doña Manola Verdugo S.
	Encargada Temática, Departamento de Cambio Climático y Sustentabilidad, de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos, o quien la subrogue o reemplace.	Doña Lorena Pérez Roa (TS).
	Periodista de la División de Comunicación Estratégica, o quien lo subrogue o reemplace.	Don Osvaldo Ojeda A.

**6. Vigencia de la Política Interna de Gestión Ambiental:**

La presente política comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose su vigencia por cuatro años contados desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la política interna de gestión ambiental, podrá ser modificada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a todos los funcionarios(as), mediante un correo electrónico, circular y/o memorándum, la aprobación de la política interna de gestión ambiental de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores. En dicha comunicación, se deberá reiterar el nuevo desafío de acreditación del Programa Estado Verde e instar al personal a participar activamente en esta iniciativa, conforme a la normativa aplicable.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**  
Subsecretaria de Relaciones Exteriores

